



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CNR

Centro Nacional de Registros



RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las once horas del día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0037** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificado con el DUI número _____ en la cual, entre otras cosas solicitó lo siguiente:

1. Todos los contratos igual a un año de vigencia y mayores de un año de vigencia.
2. Cuántas empresas se han registrado desde el año 1989 has la fecha y cuantas se han liquidado, por departamento, municipio y por mes y el tipo de empresa ya sea natural o jurídica, en Excel editable. y en PDF.
3. Copias de los convenios o cooperación del CNR con otras entidades. (El cual se solicito el día 28 de febrero, por medio de correo electrónico a las 8 horas con cuarenta minutos.

Luego de haber notificado por medio de correo electrónico al solicitante el día 26 y 28 de febrero a las 8 horas con 09 minutos y 8 horas con cuarenta minutos respectivamente, por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido más de los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve:

DENEGAR LOS REQUERIMIENTOS ENUNCIADOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN

Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
Oficial de Información

